NET675139: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ANÁLISIS DE ADN PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
4. FACTURACIÓN....4
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....7
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ANÁLISIS DE ADN PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD)".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los equipos se realizará en las instalaciones del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD) sito en Málaga (Avenida Lope de Vega, N°9; C.P.:29010, Málaga).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El presente contrato consiste en el suministro de los equipos necesarios para realizar análisis de ADN en el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD). Estos se relacionan a continuación junto con sus especificaciones técnicas, divididos en los siguientes lotes.

Lote 1: Equipo de PCR a tiempo real

- Sistema de PCR a tiempo real capaz de detectar como mínimo 2 targets por pocillo (multiplex).
- Gradiente térmico.
- Software de control e interpretación de los resultados.
- Equipo informático y soporte para el manejo del software.
- Formación por parte de la empresa adjudicataria sobre el uso del equipo una vez lo instalen en el CAD.

Lote 2: Equipo de PCR Clásica

- Capacidad de conexión con otros equipos.
- Opción de 2 módulos de reacción de 48 pocillos o 3 módulos de 32 pocillos.
- Tapa térmica ajustable que permite el uso de tubos de diferente altura.
- Opción de Gradiente de temperatura.
- Bloque de muestras con parrilla que permite una mejor transmisión del calor y rampas de temperatura más rápidas.
- Formación por parte del contratista sobre el uso del equipo una vez quede instalado en el CAD.

Lote 3: Equipo de preparación de células sanguíneas (MUESTRAS)

- Analizador automático 22 parámetros: RBC, WBC, HGB, PLT, VCM, LYM%, LYM, MON%, MON, NEU%, NEU, EOS%, EOS, BAS%, BAS, HCT, MCH, MCHC, VPM, PCT, PDW, RDW.

- 5 poblaciones
- 30 microlitros de muestra
- Curvas de distribución celular
- 40 muestras/hora
- Aviso de anomalías clínicas
- 8 especies programadas
- 2 canales abiertos
- Sin mantenimiento
- 5 años de garantía
- Formación por parte del contratista sobre el uso del equipo una vez quede instalado en el CAD.

4. FACTURACIÓN

Cada factura, excepto en el caso de tramitación de factura electrónica, se entregará/remitirá en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia, junto con las evidencias del trabajo efectivamente realizado. Así, el contratista deberá aportar, junto a la factura, informe de los trabajos ejecutados visado por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA, donde deberá reflejarse que la recepción, instalación y comprobación de los equipos objeto de contrato, ha sido satisfactoria. Asimismo, el contratista deberá hacer entrega de un certificado que cuente con el VºBº del Responsable del Contrato de LA AGENCIA, en relación con la impartición de la formación sobre el manejo de los equipos suministrados.

El contratista emitirá una factura que se corresponderá con los precios que forman parte de su oferta, desglosando las cuantías correspondientes a la compra del equipo y al curso de formación en el manejo de este último.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET675139, así como el centro de coste, y el **número de pedido,** dichos códigos serán indicados al contratista por parte de LA AGENCIA una vez se haya formalizado el contrato.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante Resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital de 29 de marzo de 2019 se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir del 2 de mayo de este ejercicio. Se da así cumplimiento a lo establecido en la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el uso de la factura electrónica en la Junta de Andalucía.

A partir de esa fecha todos los proveedores de la Agencia están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por tanto, **a partir del pasado día 2 de mayo de 2019 todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.**

Las facturas electrónicas que se remitan deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Pueden obtener un formato validado a partir de la aplicación de Facturación Electrónica FACTURA.E de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Industria, Energía y Turismo.

Los datos del destinatario a incorporar en la factura electrónica que no cambian con respecto a la de formato papel son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

En el caso de la factura electrónica, para su correcta tramitación, además, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. MUY IMPORTANTE: El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma (será proporcionado previamente por LA AGENCIA).

Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional". Este dato es fundamental, y su ausencia o error en la factura debe originar su devolución automática.

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con la Agencia a través del servicio La Agencia Atiende (https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/) , o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -**https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm**)**. En su defecto, y aunque se recomienda el canal anterior, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe -https://face.gob.es/es).

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud,

Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo: Irene Zorrilla Delgado	V°B°: Magdalena Vara Ocón
Técnica redactora	Jefa de Area de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: